

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2022 Nº. 001

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70-001-23-33-000-2020-00058-00	CESAR E. GOMEZ CÁRDENAS	<i>TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS</i>	<i>NULIDAD ELECTORAL</i>	PABLO VICENTE MÁRQUEZ RACINI	ACTAS 9, 15 Y 30 DE ENERO DE 2020 PROFERIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2022. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 27, 28 Y 31 DE ENERO DE 2022. DIAS INHABILES. 29 Y 30 DE ENERO DE 2022.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario